RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 015/25
Sucre, 23 de enero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-125 de fecha 21 de enero de 2025 ingresa al Concejo Municipal de Sucre, Nota Cite: DESPACHO.GOB.CH. No 84/2025, remitida por el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, quien hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, su SOLICITUD mediante la cual pide SE DELEGUE representantes del Concejo Municipal de Sucre, para participar en la Primera Reunión de Coordinación Interinstitucional, que se llevará a cabo con el objetivo de destacar las actividades que se desarrollarán en el marco del 216 Aniversario del Primer Grito Libertario de América Latina en el Año del Bicentenario, la misma se realizará el día VIERNES 24 de ENERO del presente año, a horas 15:00 en el Salón del Bicentenario, ubicado en el Edificio Central del Gobierno Departamental de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de enero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; con la finalidad de que participen en la Primera Reunión de Coordinación Interinstitucional, convocada por el Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca, Sr, Damián Condori Herrera, dicha reunión se llevará a cabo con el objetivo de destacar las actividades que se desarrollaran en el marco del 216 Aniversario del Primer Grito Libertario de América Latina en el Año del Bicentenario, la misma se realizará el día VIERNES 24 de ENERO del presente año, a horas 15:00 en el Salón del Bicentenario, ubicado en el Edificio Central del Gobierno Departamental de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

Plaza 25 de Mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com
Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; con la finalidad de que participen en la Primera Reunión de Coordinación Interinstitucional, convocada por el Gobernador del Departamento Autónomo de Chuquisaca, Sr, Damián Condori Herrera, dicha reunión se llevará a cabo con el objetivo de destacar las actividades que se desarrollarán en el marco del 216 Aniversario del Primer Grito Libertario de América Latina en el Año del Bicentenario, la misma se realizará el día VIERNES 24 de ENERO del presente año, a horas 15:00 en el Salón del Bicentenario, ubicado en el Edificio Central del Gobierno Departamental de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.007/25
R.A.M. Nº 015/25
CM-125
Fs.1